ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 685 /

LA LIGUA, 20 MAR 2026

MAT.: ADJUDICACION SERVICIOS BIMENSUAL DE EQUIPAMIENTO Y SIST. INGENIERIA PARA EL CESFAM AÑO 2026.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 08, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 1312/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Decreto de Alcaldía N° 67 del 14/01/2026, que Aprueba Bases Licitación Mantención Bimensual integral de equipamiento y sistema de ingeniería año 2026 para el Cesfam.
9.- Se adjunta Memo N°28 del 17/03/2026, de la Encargada Adquisiciones Farmacia Popular.
10.- Se adjunta Acta de Evaluación para Licitación Pública ID 2780-14-LE26.
11.- Se adjunta Declaración de ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud realiza llamado a Licitación Pública para la adquisición de los Servicios bimensual integral de equipamiento y sistema de Ingeniería para del CESFAM Raúl Sánchez Bañados, La Ligua.

Que, se reúne comisión evaluadora conformada por Directora CESFAM, Directora (S) y Encargada de la Unidad de Mantenimiento para la evaluación de los oferentes postulantes de la Licitación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación 2780-14-LE26, para **"SERVICIOS BIMENSUAL INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMA DE INGENIERIA PARA EL CESFAM, AÑO 2026"** al Proveedor que se indica.

- **MB INGENIERIA SPA, RUT. 78.154.385-3, POR UN TOTAL DE $18.000.000 IVA INCLUIDO.**

2° El Proveedor deberá cumplir cabalmente con la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, indicado en la Licitación respectiva.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE **ALCALDE**

DISTRIBUCION:
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-**ARCHIVO**
-MVP/ss

RECIBIDO 18 MAR 2026 12:00 hrs ALCALDIA X A.M PM

RECIBIDO 17 MAR 2026 A.M P.M

RECIBIDO 11:08 20 MAR 2026 SECRETARIA MUNICIPAL X A.M P.M

EXAMINADO 18 MAR 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Adquisiciones Farmacia Popular
Mantenimiento y Guardias
Departamento de Salud Municipal

MEMORANDUM N° 28/2026

La Ligua, 17 de Marzo de 2026.-

MAT : Adjudicación Licitación Pública ID: 2780-14-LE25.

DE : Marcela Vergara Delgado
Encargada Adquisiciones Farmacia Popular

A : Yanina Serey Salinas
Encargada Unidad Adquisiciones

Junto con saludar, por medio del presente oficio es para solicitar a usted, realizar adjudicación de licitación pública ID: 2780-14-LE26 para los servicios bimensual integral de equipamiento y sistema de ingeniería para el Cesfam Raúl Sánchez Bañados a Proveedor **MB INGENIERIA SPA, RUT: 78.154.385-3** por un monto total de **$ 18.000.000 Impuestos Incluidos. -**

Es por ello que adjunto a su conocimiento cotización de proveedor**. -**

Saludos Cordiales

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
UNIDAD DE MANTENCION Y GUARDIAS
LA LIGUA

MARCELA VERGARA DELGADO
Adquisiciones Farmacia Popular
Mantenimiento y Seguridad DESAM
Departamento de Salud Municipal La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 2780-14-LE26

"SERVICIOS MANTENCION BIMENSUAL INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMA DE INGENIERIA PARA EL CESFAM RAUL SANCHEZ BAÑADOS DE LA COMUNA DE LA LIGUA"

Ilustre Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud

Mediante acto administrativo N° 67 de fecha 14 de enero de 2026 se aprueban las bases administrativas generales y técnicas para el servicio mantención bimensual integral de equipamiento y sistema de Ingeniería para el Cesfam Raúl Sánchez Bañados de la Comuna de La Ligua.

Que, de acuerdo a las postulaciones recibidas existieron 5 oferentes cuyas propuestas se analizaran en la presente evaluación, siendo:

N°	PROVEEDORES	RUT
1	CONSTRUCCION E INGENIERIA CEIMAD SPA	76.749.735-0
2	KUTRAL CLIMA SPA	76.926.826-K
3	INGENIERIA Y SERVICIOS TERMOCLIMA LIMITADA	76.653.167-9
4	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9
5	MB INGENIERIA SPA	78.154.385-3

1. **Breve descripción de la licitación:**

El Departamento de Salud de La Ligua requiere servicio mantención bimensual integral de equipamiento y sistema de Ingeniería para el Cesfam Raúl Sánchez Bañados de la Comuna de La Ligua.

2. **Comisión Evaluadora:**

La Comisión evaluadora, conformada por la encargada de la unidad requirente o quien la subrogue, Directora Cesfam Raúl Sánchez Bañados o quién Subrogue y Directora del DESAM o quién subrogue.

3. **Análisis de Admisibilidad**

N°	PROVEEDORES	RUT	ADMISIBILIDAD
1	CONSTRUCCION E INGENIERIA CEIMAD SPA	76.749.735-0	ACEPTADA
2	KUTRAL CLIMA SPA	76.926.826-K	ACEPTADA
3	INGENIERIA Y SERVICIOS TERMOCLIMA LIMITADA	76.653.167-9	ACEPTADA
4	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	ACEPTADA
5	MB INGENIERIA SPA	78.154.385-3	ACEPTADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Que, atendiendo a los requisitos estipulados en las Bases generales, administrativas y técnicas, existieron **5 oferentes** cuyas propuestas son consideradas para efectos de evaluación de la presente licitación.

4. Criterios de Evaluación de las ofertas

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán en relación a los siguientes criterios definidos:

ITEM	PONDERACION
EXPERIENCIA	35%
EVALUACIÓN TÉCNICA	35%
SERVICIO DE URGENCIA	10%
VISITAS DE URGENCIA	10 %
PRECIO	5%
ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES	5%

- **EXPERIENCIA (35 %)**

N°	PROVEEDORES	RUT	PUNTAJE
1	CONSTRUCCION E INGENIERIA CEIMAD SPA	76.749.735-0	0
2	KUTRAL CLIMA SPA	76.926.826-K	30
3	INGENIERIA Y SERVICIOS TERMOCLIMA LIMITADA	76.653.167-9	35
4	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	35
5	MB INGENIERIA SPA	78.154.385-3	35

- **EVALUACIÓN TÉCNICA (35 %):**

N°	PROVEEDORES	RUT	PUNTAJE
1	CONSTRUCCION E INGENIERIA CEIMAD SPA	76.749.735-0	25
2	KUTRAL CLIMA SPA	76.926.826-K	35
3	INGENIERIA Y SERVICIOS TERMOCLIMA LIMITADA	76.653.167-9	30
4	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	35
5	MB INGENIERIA SPA	78.154.385-3	35

- **SERVICIO DE URGENCIAS (10%):**

N°	PROVEEDORES	RUT	PUNTAJE
1	CONSTRUCCION E INGENIERIA CEIMAD SPA	76.749.735-0	10
2	KUTRAL CLIMA SPA	76.926.826-K	10
3	INGENIERIA Y SERVICIOS TERMOCLIMA LIMITADA	76.653.167-9	10
4	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	10
5	MB INGENIERIA SPA	78.154.385-3	10

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

- **VISITAS DE URGENCIA (10%):**

N°	PROVEEDORES	RUT	PUNTAJE
1	CONSTRUCCION E INGENIERIA CEIMAD SPA	76.749.735-0	0
2	KUTRAL CLIMA SPA	76.926.826-K	10
3	INGENIERIA Y SERVICIOS TERMOCLIMA LIMITADA	76.653.167-9	10
4	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	10
5	MB INGENIERIA SPA	78.154.385-3	10

- **PRECIO (5%):**

N°	PROVEEDORES	RUT	PUNTAJE
1	CONSTRUCCION E INGENIERIA CEIMAD SPA	76.749.735-0	3,07
2	KUTRAL CLIMA SPA	76.926.826-K	5
3	INGENIERIA Y SERVICIOS TERMOCLIMA LIMITADA	76.653.167-9	3,32
4	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	3,03
5	MB INGENIERIA SPA	78.154.385-3	3,24

- **ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES (5%):**

N°	PROVEEDORES	RUT	PUNTAJE
1	CONSTRUCCION E INGENIERIA CEIMAD SPA	76.749.735-0	5
2	KUTRAL CLIMA SPA	76.926.826-K	5
3	INGENIERIA Y SERVICIOS TERMOCLIMA LIMITADA	76.653.167-9	0
4	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	5
5	MB INGENIERIA SPA	78.154.385-3	5

RESUMEN DE EVALUACION DE OFERTAS:

N°	PROVEEDORES	RUT	PUNTAJE
1	CONSTRUCCION E INGENIERIA CEIMAD SPA	76.749.735-0	43,03
2	KUTRAL CLIMA SPA	76.926.826-K	93,24
3	INGENIERIA Y SERVICIOS TERMOCLIMA LIMITADA	76.653.167-9	88,07
4	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	98,32
5	MB INGENIERIA SPA	78.154.385-3	100

De acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios de evaluación establecidos, la comisión evaluadora propone adjudicar a proveedor **MB INGENIERÍA SPA**, quién obtuvo la mayor ponderación entre los 5 oferentes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RESUMEN DE PROVEEDOR ADJUDICADO Y MONTO TOTAL NETO (SIN IVA):

PROVEEDOR	RUT	$
MB INGENIERIA SPA	78.154.385-3	$ 15.126.050
TOTAL		$ 15.126.050

De acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas Económicas de la licitación pública, se define que la Comisión evaluadora, conformada por la encargada de la unidad requirente o quien la subrogue, Directora Cesfam Raúl Sánchez Bañados o quién Subrogue y Directora del DESAM o quién subrogue.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA

LESLIE SALAZAR PEÑA
DIRECTORA(S) DESAM LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
UNIDAD DE MANTENCIÓN Y GUARDIAS

MARCELA VERGARA DELGADO
ENCARGADA DE MANTENIMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR CESFAM R.S.B
DEPARTAMENTO DE SALUD

LORETO PEREZ PIZARRO
DIRECTORA CESFAM RAUL SANCHEZ BAÑADOS

DETALLE DE EVALUACION DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 2780-14-LE26

1	ClasificaciÃ³n ONU: 72102302 Cantidad: 1 Nombre: Instalación, reparación o mantenimiento de sistemas de Especificaciones del Comprador: SERVICIO DE MANTENCION BIMENSUAL INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMA DE INGENIERIA PARA EL CESFAM RAUL SANCHEZ LA LIGUA, SERVICIO QUE AUTORIZA BASES ADM. Y TECNICAS SEGUN DECRETO ALCALDIA N°67 DEL 14/01/26.

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Monto	Experiencia	Ev. Técnica	Serv. Urgencia	Visita de Urgencia	Precio	Ante. Lab. Y Prev.	Total
INGENIERIA Y SERVICIOS TERMOCLIMA LTDA	SERVICIO DE MANTENCION BIMENSUAL INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMA DE INGENIERIA PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR RAUL SANCHEZ BAÃ'ADOS LA LIGUA PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE 2026	Oferta por servicio de mantenciÃ³n preventiva a los Sistemas de IngenierÃ-a del Cesfam RSB La Ligua. Termoclima ofrece realizar mantenciones MENSUALES, sin costo adicional para el Cesfam. Termoclima se encuentra normado con la ISO 9000:2015. AdemÃ¡s, posee Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros. Termoclima ofrece Visitas de Emergencia sin costo para el Cesfam. Validez oferta 90 dÃ-as.	1	$ 24.600.000	$ 24.600.000	35	30	10	10	3,07	0	88,07
MB INGENIERIA	2780-14-LE26	SERVICIO DE MANTENCION BIMENSUAL INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMA DE INGENIERIA PARA EL CESFAM RAUL SANCHEZ LA LIGUA, SERVICIO QUE AUTORIZA BASES ADM. Y TECNICAS SEGUN DECRETO ALCALDIA NÂ°67 DEL 140126.	1	$ 15.126.050	$ 15.126.050	35	35	10	10	5	5	100
VORTEX DC MOTORS SPA	SERVICIO MANTENCION BIMENSUAL CESFAM LA LIGUA	VORTEX	1	$ 22.800.000	$ 22.800.000	35	35	10	10	3,32	5	98,32
CEIMAD	SERVICIO MANTENCION BIMENSUAL CESFAM LA LIGUA	SERVICIO MANTENCION BIMENSUAL CESFAM LA LIGUA	1	$ 24.950.000	$ 24.950.000	0	25	10	0	3,03	5	43,03
Kutral	MANTENIMIENTO AÃ'O 2026 BIMENSUAT INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS DE INGENIERIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL BIMENSUAL CON VALIDEZ DE LA OFERTA 45 DIAS	1	$ 23.325.480	$ 23.325.480	30	35	10	10	3,24	5	93,24

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-14-LE26

Yo, **LESLIE NICOLE SALAZAR PEÑA**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL** en el cargo de **DIRECTORA SUBROGANTE DESAM**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-14-LE26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, MARZO 2026

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA

LESLIE NICOLE SALAZAR PEÑA

DIRECTORA SUBROGANTE
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-14-LE26

Yo, **LORETO LUZ PEREZ PIZARRO**, cédula nacional de identidad **N°** funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL** en el cargo de **DIRECTORA CESFAM RAUL SANCHEZ BAÑADOS**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-14-LE26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, MARZO 2026.



LORETO LUZ PEREZ PIZARRO

DIRECTORA CESFAM RAUL SANCHEZ BAÑADOS
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-14-LE26

Yo, **MARCELA PAZ VERGARA DELGADO**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL** en el cargo de **ENCARGADA DE MANTENIMIENTO DESAM**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-14-LE26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, MARZO 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
UNIDAD DE MANTENCION Y GUARDIAS
LA LIGUA

MARCELA VERGARA DELGADO

ENCARGADA MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
13 FEB 2026
ADQUISICIONES DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES
UNIDAD MANTENIMIENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 67

LA LIGUA, 14 ENE 2026

MAT.: Bases Técnicas y Administrativas mantención Serv. Ingeniería Cesfam RSB

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Chile Compra N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9741 del 17.12.2025 que aprueba presupuesto del Área de Salud Municipal año 2026.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita contratar los Servicios de Mantención Bimensual Integral de Equipamiento y Sistema de Ingeniería para el Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados La Ligua, para los meses de enero a diciembre 2026.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO

1.-Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación de la contratación los Servicios de Mantención Bimensual Integral de Equipamiento y Sistema de Ingeniería para el Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados La Ligua, para los meses de enero a diciembre 2026.

2.-Publíquese en el Portal Chile compra las Bases Administrativas y requerimientos técnicos para la contratación los Servicios de Mantención Bimensual Integral de Equipamiento y Sistema de Ingeniería para el Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados La Ligua, para los meses de enero a diciembre 2026.

3.-Dedígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

- Loreto Pérez Pizarro, Directora Cesfam Raúl Sánchez Bañados o quien subrogue
- Vianka Araya Contreras, Directora DESAM o quien subrogue
- Marcela Vergara Delgado, Encargada de Mantenimiento o quien subrogue

BASES TÉCNICAS

"MANTENIMIENTO AÑO 2026 BIMENSUAL INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS DE INGENIERIA"

I. De la Oferta

Artículo 1

El Departamento de Salud Municipal requiere realizar la contratación del servicio de Adquisición de los servicios especializados de Mantenimiento bimensual integral de equipamiento y sistemas de ingeniería clave del Centro de Familiar Raúl Sánchez Bañados. Debiendo el proponente ceñirse a las especificaciones técnicas requeridas que se detallan a continuación.

a) **Especificaciones Técnicas**

1.- Mantenimiento Preventivo

Este tipo de servicio que se deberá efectuar en los meses de **Febrero, Abril, junio, agosto, Octubre y diciembre 2026**, comprende los siguientes equipos:

1.1 Mantenimiento Especifico Aires Acondicionados y Ventilación

servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días. Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (I.V.A incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

PROCEDIMIENTO:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada. Recurso de reposición: El proveedor dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación por medio de carta certificada al proveedor, de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El organismo comprador tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 67

con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES VALENZUELA

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Archivo DESAM

VAC/mvd

EXAMINADO
12 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL